
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 1 de 35

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS DE LA OFERTA
2. MARCO REGULATORIO
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
 - 3.1 Necesidad de la contratación
 - 3.2 Forma de satisfacerla
 - 3.3 Alcance del objeto
4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
7. JUSTIFICACIÓN
8. OBLIGACIONES
 - 8.1 Obligaciones generales del contratista
9. PARTICIPANTES
10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN
11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES
12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
14. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS
15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
16. INFORME DE EVALUACIÓN
17. ACEPTACIÓN DE OFERTA
18. ADJUDICACIÓN PARCIAL
19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
20. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO
24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
25. PLAZO DE EJECUCIÓN
26. GARANTÍAS
27. ANÁLISIS DEL SECTOR
28. CONCLUSIONES

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 2 de 35

1. DATOS DE LA OFERTA

PROCESO SGM-MC-007-2025

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SGM-MC-007-2025

Objeto: 2025D-376 IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA, LIDERAZGO Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Valor: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.645.000)

Fecha: 18 de noviembre de 2025

Plazo: Según el cronograma

2. MARCO REGULATORIO


Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

Que la contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: [...] el principio de la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 3 de 35

transparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.


Que las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

La Secretaría de Gobierno del municipio de San José de Cúcuta, en el marco de su misión institucional de promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la gobernanza territorial, ha identificado una serie de problemáticas que afectan directamente la efectividad de los mecanismos de representación y organización comunitaria en el municipio.

Que, la administración municipal en aras de enfrentar dicha problemática llevo a cabo la estructuración de dos proyectos de inversión dirigidos al fortalecimiento y asistencia a las comisiones empresariales comunales y las juntas administradoras locales, las cuales se encuentran enfocados de la siguiente manera:

Proyecto 1 código BPIN 2024540010089 – Fortalecimiento de la participación ciudadana y las comisiones empresariales comunales.

El municipio de San José de Cúcuta enfrenta un déficit significativo en la participación ciudadana y en la articulación entre las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y las instituciones públicas. A pesar de contar con más de 345 organismos comunales cada uno conformado por un mínimo de 11 dignatarios, lo que representa una red de más de 3.700 líderes comunales. No obstante, se ha evidenciado que las comisiones empresariales comunales, que deberían ser espacios clave para el impulso de iniciativas productivas y de desarrollo económico local, la mayoría de sus comisiones empresariales están inactivas, lo que limita la incidencia de la comunidad en la gestión pública y en

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 4 de 35

el desarrollo económico local.

Esta situación limita gravemente la capacidad de los OAC para acceder a programas de apoyo institucional, convocatorias de emprendimiento, y esquemas de financiación pública o privada. La falta de comisiones empresariales activas impide que las comunidades puedan organizarse en torno a proyectos productivos, afectando su sostenibilidad, autonomía y capacidad de generar ingresos propios. Además, se observa una baja participación ciudadana en los procesos de desarrollo local, atribuida a la escasez de iniciativas que promuevan el involucramiento activo de la población en los asuntos sociales, políticos y económicos del municipio.

Este escenario afecta directamente la gobernanza territorial y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2022–2027”, particularmente el pilar 6: eficiencia administrativa para la calidad de la gestión pública, que promueve el valor de la participación ciudadana.

La baja participación de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y las comisiones empresariales comunales impacta de manera directa el cumplimiento del Pilar 6 del Plan de Desarrollo Municipal “Eficiencia administrativa para la calidad de la gestión pública”, al limitar la efectividad de los procesos de planeación, ejecución y control de la gestión pública local.


Dicho pilar se fundamenta en el fortalecimiento institucional y en la articulación de los mecanismos de participación ciudadana como componentes esenciales para garantizar una administración moderna, transparente y eficiente. Sin embargo, la escasa vinculación de los actores comunitarios en los espacios de concertación, veeduría y toma de decisiones genera una fractura entre la institucionalidad y la comunidad, debilitando los canales de comunicación, la confianza ciudadana y la incidencia territorial de las políticas públicas.

En términos técnicos, la falta de participación obstaculiza el desarrollo de una gestión pública basada en la corresponsabilidad, reduce la capacidad de diagnóstico participativo, y limita la construcción colectiva de soluciones para el desarrollo local. Esto conlleva a una menor eficacia en la inversión pública, al no responder adecuadamente a las prioridades de las comunidades ni aprovechar las capacidades sociales y organizativas existentes en el territorio.

Proyecto 2 código BPIN 2024540010250- **Asistencia técnica y fortalecimiento a las Juntas Administradoras Locales (JAL)**

Las Juntas Administradoras Locales constituyen un eslabón esencial de la democracia participativa en los territorios. Sin embargo, en Cúcuta, los 94 ediles y 16 JAL existentes presentan limitaciones en su conocimiento normativo, técnico y jurídico, lo que ha derivado en baja participación ciudadana, descoordinación institucional y deficiente planeación de los recursos públicos.

El fortalecimiento de las JAL es una condición indispensable para cumplir con el programa 3 del Plan de Desarrollo Municipal: “Fortalecimiento de la democracia y el control de la gestión local”, que busca consolidar instancias de control social y gestión participativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 5 de 35

Entre los principales desafíos que enfrentan las JAL se encuentran:

- Falta de formación en gestión pública y contratación estatal.
- Débil articulación con otras instancias del gobierno local y con los OAC.
- Escasa participación de la ciudadanía en los procesos de planeación y control social.
- Limitaciones legales y normativas para el ejercicio efectivo de sus funciones.
- Riesgos de corrupción, conflictos de interés y descoordinación institucional.
- Impactos negativos derivados de la inseguridad y la violencia en algunos sectores del municipio.


Por tanto, fortalecer la participación ciudadana, a través de procesos de capacitación, acompañamiento y articulación institucional, constituye una acción estratégica que incide directamente en la mejora de la eficiencia administrativa, optimiza la gestión pública municipal y consolida un modelo de gobernanza participativa, en coherencia con los objetivos del Pilar 6 del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa 4502: *Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San José de Cúcuta, a través del apoyo administrativo y financiero para el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las comisiones empresariales de los organismos de acción comunal, busca garantizar el desarrollo comunal y comunitario con la implementación de estrategias que permitan apalancar actividades socioculturales, apoyo logísticos y financieros que se presente para el fortalecimiento democrático, participación ciudadana en la administración pública en la zona rural y urbana y el desarrollo comunitario, con lo anterior se pretende llegar directamente a la comunidad permitiendo la interacción directa, donde en cumplimiento de la ley 2166 del 2021, se tendrá en cuenta los hechos relevantes, obras y proyectos desarrollados por la administración, así mismo se realizarán mesas de trabajo para el proceso de diagnósticos comunitarios, en las diferentes comunas y corregimientos del municipio, permitiendo la participación ciudadana con intervenciones en escenarios públicos para la deliberación de asuntos de interés colectivo y con incidencia en el diseño, gestión y control de iniciativas.

La necesidad de fortalecer las estructuras comunales y las instancias de representación ciudadana en San José de Cúcuta es urgente y prioritaria. La inactividad de las comisiones empresariales comunales y las limitaciones institucionales de las JAL representan barreras significativas para el desarrollo territorial, la inclusión ciudadana y la gobernanza democrática.

La forma más eficiente de atender esta necesidad es mediante la contratación de un servicio especializado de asistencia técnica, que permita implementar acciones concretas de diagnóstico, formación, acompañamiento y articulación, con enfoque territorial, diferencial y de derechos.

La contratación del servicio propuesto permitirá diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento comunal que generen capacidades sociales, técnicas, financieras y organizativas dentro de las OAC, promoviendo la sostenibilidad de sus unidades productivas y su integración con la oferta institucional. Además, se alinea con la Política Pública Comunal (Acuerdo 015 de 2022),

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 6 de 35

que busca consolidar la gestión económica de estas organizaciones como fuente de desarrollo.

Este proceso, enmarcado en la modalidad de mínima cuantía, garantiza agilidad, pertinencia y eficiencia en la ejecución, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión BPIN 2024540010089 y BPIN 2024540010250, y fortaleciendo el tejido social, económico e institucional del municipio.

Así las cosas el alcalde de San José de Cúcuta delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para celebrar contratos a través del Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0203 DE 2024 Y SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO, SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”*.


La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: *“(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”*.

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Identificada la necesidad por parte de la secretaria de gobierno, es Oportuno y Conveniente para los intereses del municipio, realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para 2025D-376 IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA, LIDERAZGO Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

3.1 Necesidad de la contratación

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 7 de 35

3.2 Forma de satisfacerla

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, 0- FICHA TÉCNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Selección de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones del servicio reseñado en el Plan de Compras diseñado por la administración para la vigencia 2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	AUDITORIO O SALÓN PRINCIPAL DE CONFERENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 PERSONAS, CON AIRE ACONDICIONADO, buena iluminación, agradable y que este ubicado en zona céntrica o urbana del municipio de Cúcuta. El salón deberá contar a su vez con: Sillas tipo auditorio ubicadas con vistas a la tarima principal (200 sillas) y mesas.	1 salón.
2	Mesa de café, agua y aromáticas (120 unidades de cada referencia) Un Hablador de señalización de sala.	1
3	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE PARTICIPACIONES: Sistema informático de control y registro, con capacidad de registrar participantes por medio de la virtualidad.	1 sistema
4	Backing y/o pendón de ingreso: Backing Y/O pendón con lona tensada, medidas 1,20*2 mts, en impresión full color, en estructura de marco que tenga el logo de la alcaldía de San José de Cúcuta.	1
5	Sonido: 2 cabinas de sonido envolventes + 2 micrófonos inalámbricos.	1
6	Alquiler mesa de registro: Mesa de registro de 2,40 * 1 mt, vestida con colores identidad del evento + dos personas que realicen el registro. Tres 3 sillas con asiento acolchonado y cómodas.	1
7	Refrigerio durante la capacitación, debe incluir personal que haga la manipulación y entrega de estos. Se sugiere: Salpicón con galleta, pastel ranchero, pastel de pollo, mantecada, mini croissant, pasteles de garbanzo, mini chorizo, deditos de queso. Bebidas: jugos, aguas, gaseosas. Nota: servir en sitio	360
8	Desarrollar la jornada de formación referente a los temas de Gestión pública y planeación participativa, Liderazgo y participación ciudadana y Derechos humanos y convivencia ciudadana, con el fin de desarrollar procesos de asistencia técnica en liderazgo y gestión pública dirigidos a las Juntas Administradoras Locales (JAL), Organismos de Acción Comunal (OAC) y líderes sociales. Estimado de personas a Capacitar: 120. Perfil mínimo de los ponentes: profesionales en derecho con posgrados relacionados con el tema a tratar. <i>Tener presente que el desarrollo de las jornadas de formación se realizará durante tres (3) días del mes de diciembre en un horario de 8 am a 12 pm.</i> <i>*Tener presente que el desarrollo de las jornadas de formación se realizará durante tres (3) días del mes de diciembre en un horario de 8 am a 12 pm.</i> <i>*Estas Jornadas deberán contar con aprobación previa del supervisor del contrato, a efectos de coordinar y garantizar el correcto desarrollo de las jornadas.</i>	3

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 8 de 35

3.3 Alcance del objeto

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo.2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; la Secretaría de Gobierno Municipal, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto, que se pretende contratar 2025D-376 IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA, LIDERAZGO Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.; en el evento que haya interés de participar en la presente convocatoria adelantada por el Despacho el Secretario de Gobierno Municipal, se requiere que el Objeto de la misma este acorde a las condiciones expuestas en el siguiente numeral.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

in embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Código	descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales


5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.645.000)** incluido I.V.A y/o A.I.U, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00007872 del 10 de noviembre de 2025** - RUBRO **2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 9 de 35

la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Se realizará un único pago una vez sean cumplidos los servicios pactados, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales-

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la conducción del vehículo o de la logística del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

6. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL


La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será ejercida por quien designe la entidad, quien estará adscrito al Despacho de Secretaría de Gobierno, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 10 de 35

objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

7. JUSTIFICACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.


8. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:


8.1 Obligaciones generales del contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 11 de 35

2. Poner al servicio de la Secretaría de Gobierno Municipal las Condiciones Técnicas estipuladas en el presente proceso de selección.
3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Desarrollar las actividades contratadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el municipio a través del supervisor contractual.
5. Garantizar la calidad del servicio según la propuesta del contratista.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor de este.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de esta.
10. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
14. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista,


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 12 de 35

durante la ejecución de la aceptación de oferta.

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
20. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
21. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
22. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
23. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Elaborar el Registro y estadísticas de los participantes de las jornadas de Capacitación.
2. Coordinar el desarrollo de las jornadas de capacitación de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de la Secretaría de Gobierno.
3. Garantizar mínimo 2 estaciones de café, agua y aromática para los asistentes de las jornadas de capacitación.
4. Asumir los gastos operativos, logísticos, y del personal contratado.
5. Garantizar la manutención (refrigerios) de los 120 asistentes a las jornadas de capacitación. Se debe contar con un espacio adecuada para la entrega y/o suministro de este y/o personal que se encargue de entregarlo y manipularlo.
6. Escoger y garantizar que el auditorio donde se realizarán las jornadas de capacitación cumpla con todas las condiciones y normativas teniendo presente que se tendrá un aforo de 120 personas, por lo anterior debe ser un espacio agradable, tranquilo, con buena iluminación, ventilación (aire acondicionado), que cumpla con los protocolos de bioseguridad exigidos en la normatividad, que cuente con buen sonido y de conectividad, ubicado en zona céntrica o urbana del municipio de Cúcuta para facilitar el desplazamiento de todos los invitados.
7. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la alcaldía conforme a la ley.
8. El servicio suministrado debe ser oportuno, efectivo, y cumplir con todos los


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 13 de 35

requerimientos técnicos exigidos, garantizando la calidad e inocuidad de estos.

9. El operador asumirá los gastos operativos, logísticos, de transporte, y de alojamientos de los capacitadores, acordados previamente con la supervisión del contrato.
10. Garantizar la decoración del salón (mesas, sillas, pendón, otros.)
11. Efectuar el servicio objeto de la aceptación de oferta, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión de la aceptación de oferta, en los tiempos y fechas establecidas.
12. Prestar los servicios con la debida diligencia, profesionalismo y calidad, utilizando los mejores estándares técnicos y metodológicos disponibles, asegurando que los entregables cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sean idóneos para el propósito del contrato.
13. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
14. Garantizar la confidencialidad de toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, utilizando dicha información únicamente para los fines del contrato y respetando las normas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012)
15. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que La Secretaría de Gobierno Municipal, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos
16. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
17. Mantener comunicación fluida y coordinada con el municipio, asistiendo a reuniones, talleres o espacios de validación requeridos, y atendiendo las observaciones o ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
18. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la resolución 1677 de mayo 16 de 2008 *“por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años.”*; proferido por el Ministerio de Protección Social.
19. Diseñar e implementar una estrategia integral que permita incentivar la participación ciudadanía en las personas involucradas.
20. Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 14 de 35

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES


11.1 Criterios para realizar la evaluación

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.
- La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente al proponente que

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 15 de 35

tenga el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

11.2 Requisitos habilitantes

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibles una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **CAPACIDAD JURÍDICA** no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.


A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes de la oferta que los proponentes deben presentar:

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Este documento debe ser firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- i) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 16 de 35

propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días.

- ii) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.


Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 17 de 35

Consortio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- iii) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- iv) Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL**

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.


Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Deberá estar clasificado e inscrito las siguientes Actividades Económicas:

5621 Catering para eventos

8230 organización de convenciones y eventos comerciales

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 18 de 35

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

➤ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.**

Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar o participar en procesos de contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al representante de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.

➤ **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.


Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

➤ **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 19 de 35

➤ **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**


El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.), de igual manera con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

➤ **CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 20 de 35

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

➤ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta


➤ **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente. La Alcaldía pone a disposición un modelo de formato para tal fin. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

El Estado Colombiano y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 21 de 35

San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente, para ello, la Alcaldía dispone de un modelo de formato para ser diligenciado por el proponente. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➤ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

➤ **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS**

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

➤ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

➤ **FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012**


El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá acreditar que está clasificado e inscrito las siguientes Actividades Económicas:

5621 Catering para eventos

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

➤ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)**

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 22 de 35

igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

➤ **PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.


➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar certificado de antecedentes de Delitos Sexuales. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

➤ **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 23 de 35

certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

➤ **REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El requisito habilitador experiencia con Entidades Públicas o Privadas no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar DOS (02) contratos o certificaciones de contratos ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cada contrato de forma independiente debe tener un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, cuyo objeto guarde relación en la prestación de servicios de apoyo logístico, de tal forma que se pueda evidenciar que ejecuto el servicio.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar. Se debe presentar certificación y/o contrato individual por cada contrato acreditado.


La Alcaldía pone a disposición el modelo de formato para diligenciar la experiencia relacionada, a fin de facilitar su evaluación. De igual manera el documento que se entregue deberá estar firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el documento “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 24 de 35

El oferente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante certificaciones y/o contratos, expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.


- No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando el contrato sea acreditado con empresas privadas, se deberá anexar la factura de pago y todos los soportes de legalización del mismo.

➤ **REQUISITO HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 25 de 35

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad de Cúcuta, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio.

FACTOR HABILITANTE	TÉCNICO	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO COMERCIO	DE	Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad de Cúcuta.	


El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil

➤ **IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Para la acreditación del presente requisito el oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de la razón social que cuenta con el personal requerido en este proceso, y que este cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, de acuerdo con la siguiente tabla:


ASPECTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS	El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un técnico, con experiencia mínima de uno (01) año, como operador de eventos y/o logística, vinculado a la planta de la empresa (Nomina), para lo cual deberá aportar las planillas de seguridad social de los últimos seis (06) meses.	1. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 2. Hoja de Vida con sus respectivos soportes 3. Copia de los certificados académicos y laborales que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado 4. Copia de los certificados de experiencia. 5. carta compromisoria suscrita por el proponente y el personal propuesto donde este se compromete a prestar sus servicios en la ejecución del contrato resultante. 6. Planillas de pago de seguridad social.	

En todo caso el personal que coloque el oferente para la Prestación del Servicio requerido deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado por personal que reúna las

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 26 de 35

mismas condiciones ofertadas, o superiores, de lo cual deberá informarse al supervisor del contrato, solo se tendrán en cuenta para su evaluación las primeras hojas de vida de cada categoría, en el orden de presentación.

ÍTEM	CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	<p>DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de los bienes solicitados, a fin de satisfacer las necesidades del municipio de San José de Cúcuta, esto para la eficaz y oportuna presentación de los servicios que garantizaran la realización de las Jornadas de capacitación que programe el despacho de la Secretaría de Gobierno, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, manifestando bajo la gravedad del juramento, so pena de rechazo de la oferta, que cuenta con plena capacidad operativa y administrativa para suministrar los bienes y o servicios ya referenciados.</p>	
	<p>SALONES: El oferente deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario del presente contrato, ofertara oportunamente los salones, espacios y/o auditorios, deben tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Espacio para el registro de asistentes. 2. Se cuente con un espacio para la atención de refrigerios y estaciones de café. 3. Sistema de Sonido. 4. Acceso a internet inalámbrico. 5. Contar con el personal capacitado para atender cualquier eventualidad que se presente, sea técnica o logística. 6. Los salones de conferencia, espacios y/o auditorios, deben contar con disponibilidad de aire acondicionado, sillas, tarimas, mesas, sonido básico con micrófonos cableado e inalámbrico o de solapa, internet inalámbrico, pantalla, tablero borra seco, ayudas audiovisuales (Video Beam). 	
	REFRIGERIOS: El contratista debe suministrar los refrigerios en el sitio de la actividad requerida, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad. Previa coordinación y aprobación del menú con el supervisor del contrato.	
	SONIDO: Este servicio debe estar funcionando adecuadamente dos (2) horas antes del evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.	
	PERSONAL: El personal de Apoyo Logístico que se requiera, deben estar debidamente uniformados, que los identifiquen como logística del evento. Estos deben estar disponibles dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.	
	El proponente deberá adjuntar con su propuesta que certifica bajo la gravedad del juramento, que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.	
	El proponente deberá adjuntar con su propuesta que certifica bajo la gravedad del juramento, que se compromete a prestar los servicios contratados con personal capacitado y entrenado para el desempeño de las actividades propias del servicio.	
	Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. El proponente deberá adjuntar con su propuesta que certifica bajo la	

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 27 de 35

	<p>gravedad del juramento, que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.</p>	
--	---	--

NOTA: El futuro proveedor debe tener plena capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos en cualquier parte del Municipio de Cúcuta, por lo que deben contemplar en su estructura de costos de la ficha técnica ofertada, el traslado de los mismos empaques, personal operativo entre otros; debe estar incluido todos los costos logísticos de las actividades a ejecutar.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN


El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “condiciones” en la plataforma electrónica SECOP II.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la plataforma SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 28 de 35

14. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.


15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. INFORME DE EVALUACIÓN

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 29 de 35

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador le corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, el cual será designado por el ordenador del gasto, dicho comité recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según lo contemplado en el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

17. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San José de Cúcuta debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.


La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

18. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía no admite adjudicación parcial.

19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 30 de 35


ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

20. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para la presentación de la propuesta:

- a) Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.
- b) La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.
- c) Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.
- d) En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).
- e) La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.
- f) Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.
- g) Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 31 de 35

como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

- h) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- i) Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta en ningún caso será responsable de los mismos.
- j) la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
- k) Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- l) Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- m) Las ofertas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.
- n) La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.
- o) La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 32 de 35

los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.


Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA


Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
- c. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 33 de 35

o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

- d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
- e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.
- f. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
- g. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
- h. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- i. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- j. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
- k. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
- l. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 34 de 35

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.


25. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

26. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P3-F3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión:01
		Fecha: 19/07/2023
		Página 35 de 35


CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
-----------------------------	---	---

27. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, el cual encontraran también publicado en el debido proceso.

28. CONCLUSIONES

Con la presentación de esta invitación queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
 Secretarió de Gobierno de la Alcaldía de Cúcuta

Proyectado por: María Carolina Flórez Montejo – Abogada Jurídica Externa
 Revisó: Yisel E. Alarcón - Abogada Jurídica Externa